



DECRETO Nº 147/20-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2020, según Ordenanza Nº 822 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2020, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número siete (7), correspondiente al año en curso. -

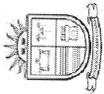
ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 6 de Noviembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	06/11/2020 15:29:52	2020	147/20 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

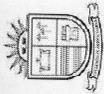
CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.01.01.01	2020	A	Intendente	404.602,77	60.000,00	0,00	464.602,77
PI	2.01.01.01.01.01.02	2020	A	Secretarios D.E.M. (4)	1.213.808,05	0,00	-850.000,00	363.808,05
PI	2.01.01.01.01.01.03	2020	A	Directores D.E.M. (4)	1.313.287,55	200.000,00	0,00	1.513.287,55
PI	2.01.01.01.01.01.05	2020	A	Subsecretarios D.E.M. (3)	231.201,66	0,00	-231.200,00	1,66
PI	2.01.01.01.01.02.01	2020	A	Categoría 24 (1)	753.225,54	200.000,00	0,00	953.225,54
PI	2.01.01.01.01.02.03	2020	A	Categoría 22 (1)	220.698,49	0,00	-220.600,00	98,49
PI	2.01.01.01.01.02.04	2020	A	Categoría 21 (1)	215.280,94	100.000,00	0,00	315.280,94
PI	2.01.01.01.01.02.06	2020	A	Categoría 19 (3)	572.320,27	200.000,00	0,00	772.320,27
PI	2.01.01.01.01.03.01	2020	A	Categoría 18 (3)	549.333,81	100.000,00	0,00	649.333,81
PI	2.01.01.01.01.03.02	2020	A	Categoría 17 (1)	178.949,24	0,00	-178.900,00	49,24
PI	2.01.01.01.01.03.03	2020	A	Categoría 16 (1)	176.373,10	100.000,00	0,00	276.373,10
PI	2.01.01.01.01.04.01	2020	A	Categoría 13 (1)	168.050,11	0,00	-168.000,00	50,11
PI	2.01.01.01.01.04.03	2020	A	Categoría 11 (1)	162.599,93	100.000,00	0,00	262.599,93



JULIETA SECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



Estación Juárez Celman Gobierno de la Ciudad

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

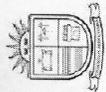
PI	2.01.01.01.01.04.04	2020	A	Categoría 10 (1)	159.858,88	100.000,00	0,00	259.858,88
PI	2.01.01.01.01.04.05	2020	A	Categoría 09 (2)	157.150,31	100.000,00	0,00	257.150,31
PI	2.01.01.01.01.05.02	2020	A	Categoría 07 (1)	148.884,13	100.000,00	0,00	249.884,13
PI	2.01.01.01.01.05.03	2020	A	Categoría 06 (3)	292.501,01	200.000,00	0,00	492.501,01
PI	2.01.01.01.01.05.04	2020	A	Categoría 05 (1)	143.476,84	100.000,00	0,00	243.476,84
PI	2.01.01.01.01.05.05	2020	A	Categoría 04 (1)	142.155,42	100.000,00	0,00	242.155,42
PI	2.01.01.01.01.05.07	2020	A	Categoría 02 (1)	139.447,64	100.000,00	0,00	239.447,64
PI	2.01.01.01.01.05.08	2020	A	Categoría 01 (1)	138.060,34	0,00	-138.000,00	60,34
PI	2.01.01.01.02.01.01	2020	A	Gastos de Representación	1.070.000,00	300.000,00	0,00	1.370.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2020	A	Antigüedad	1.865.000,00	500.000,00	0,00	2.365.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.04	2020	A	Título	225.000,00	100.000,00	0,00	325.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.05	2020	A	Responsabilidad Jeraquica	405.000,00	50.000,00	0,00	455.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.08	2020	A	Guardias	125.000,00	50.000,00	0,00	175.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.12	2020	A	Refrigerio	150.000,00	50.000,00	0,00	200.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.13	2020	A	Presentismo	130.000,00	50.000,00	0,00	180.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.14	2020	A	Dedicación Funcional	125.000,00	50.000,00	0,00	175.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.15	2020	A	Horas Extras	1.255.000,00	200.000,00	0,00	1.455.000,00
PI	2.01.01.01.03.01.01	2020	A	Personal Contratado	4.865.000,00	300.000,00	0,00	5.165.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.01	2020	A	Presentismo (PT)	85.000,00	50.000,00	0,00	135.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.02	2020	A	Horas Extras (PT)	965.000,00	50.000,00	0,00	1.005.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.03	2020	A	Guardias (PT)	475.000,00	100.000,00	0,00	575.000,00
PI	2.01.01.01.03.05.01	2020	A	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	1.110.000,00	50.000,00	0,00	1.160.000,00
PI	2.01.01.01.03.06.01	2020	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)	310.000,00	50.000,00	0,00	360.000,00
PI	2.01.01.01.04.01.01	2020	A	Salario Familiar	910.000,00	400.000,00	0,00	1.310.000,00



[Signature]
JULIETA CEBATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

[Signature]
WILFRAN PRONETTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

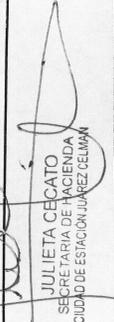


MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

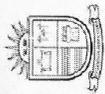
PI	2.01.01.01.05.01.04	2020	A	Capacitación al Personal	45.000,00	0,00	-45.000,00	0,00	0,00
PI	2.01.01.01.07.01.01	2020	A	Seguro L.R.T.	750.000,00	0,00	-500.000,00	0,00	250.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.01	2020	A	Combustibles y Lubrificantes	5.315.000,00	0,00	-249.520,00	0,00	5.065.480,00
PI	2.01.01.02.01.01.06	2020	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	125.000,00	0,00	-56.280,00	0,00	68.720,00
PI	2.01.01.02.01.01.08	2020	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	1.510.000,00	0,00	-200.000,00	0,00	1.310.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.09	2020	A	Racionamiento y Alimentos	1.770.000,00	0,00	-300.000,00	0,00	1.470.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.11	2020	A	Respuestoy Materiales Electricos	151.000,00	0,00	-37.870,00	0,00	113.130,00
PI	2.01.01.02.01.01.12	2020	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterios	2.894.295,59	10.000,00	0,00	0,00	2.804.295,59
PI	2.01.01.02.01.01.19	2020	A	CAMM Bromatologia - Bienes de Consumo	120.000,00	0,00	-67.200,00	0,00	52.800,00
PI	2.01.01.02.01.01.21	2020	A	CAMM Plan Nacer - Otras Erogaciones Corrientes	10.000,00	0,00	-10.000,00	0,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.02	2020	A	Fletes y Acarrees	15.000,00	0,00	-15.000,00	0,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.03	2020	A	Gastos Postales y Telefónicos	1.240.000,00	0,00	-900.000,00	0,00	340.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.07	2020	A	Gastos Judiciales e Indemnizatorios	50.000,00	0,00	-50.000,00	0,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.09	2020	A	Gastos y Otros Debitos Bancarios	50.000,00	0,00	-50.000,00	0,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2020	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	925.000,00	0,00	-250.460,00	0,00	674.520,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2020	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	1.445.000,00	300.000,00	0,00	0,00	1.745.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2020	A	Servicios Publicos Ejecutados por Terceros	16.810.000,00	700.000,00	0,00	0,00	17.510.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.13	2020	A	Alumbrado Público	4.565.000,00	0,00	-66.200,00	0,00	4.498.800,00
PI	2.01.01.03.01.01.19	2020	A	Servicios Técnicos e Informaticos	170.000,00	0,00	-30.950,00	0,00	139.050,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2020	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	715.000,00	0,00	-10.000,00	0,00	705.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.22	2020	A	Porcentaje Cobranzas Judiciales	170.000,00	10.000,00	0,00	0,00	180.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.25	2020	A	Otros Seguros	1.015.000,00	0,00	-530.000,00	0,00	485.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2020	A	CAMM Deportes - Insumos	105.000,00	0,00	-74.800,00	0,00	30.200,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2020	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	2.985.520,00	1.800.600,00	0,00	0,00	4.785.520,00




 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA


 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

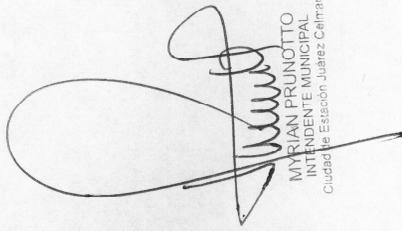
PI	2.02.01.08.01.01.03	2020	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	5.940.840,00	2.000.000,00	0,00	7.940.840,00
PI	2.02.01.08.01.01.06	2020	A	Obras y Mant. de Moviliario Urbano o Elementos Urb	1.686.632,00	0,00	-1.000.000,00	686.632,00
PI	2.02.01.08.01.01.07	2020	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	2.140.000,00	0,00	-2.000.000,00	140.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2020	A	Obras Municipales Diversas	7.285.510,00	1.900.000,00	0,00	9.185.510,00
PI	2.02.01.08.01.01.09	2020	A	Programa de Ambiente	3.890.050,00	0,00	-2.700.000,00	1.190.050,00

Totales: 85.436.113,62 10.930.000,00 -10.930.000,00 85.436.113,62

Total Cuentas Modificadas Egresos: 66




 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN


 MYRIAM PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 148/20-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/0465/11 del Departamento de Bromatología Municipal referente a Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe favorable emanado del área de Bromatología municipal;

Que la empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR LA HABILITACION MUNICIPAL, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, con vigencia desde el día de la fecha, hasta el día 06 de Noviembre de 2021, para el Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 149/20-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/467/11 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicitan requisitos para habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, establecimiento Granja San Justo”, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .724, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad INDACOR S.A ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 6 de Noviembre de 2021, a fin que la empresa cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA por DOCE (12) MESES, hasta el día 06 de Noviembre de 2021, al Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A., establecimiento “Granja San Justo”, CUIT 30-51564236-2, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Noviembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 150/20-A

VISTO:

La proximidad de la próximas Fiestas de fin de año;

y CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25, 31 de Diciembre y 1 de Enero son las fiestas anuales de Navidad y Año Nuevo;

Que el municipio tiene previsto guardias en servicios esenciales, tanto en el servicio de Médicos y Paramédicos, como en el de Inspecciones Generales;

Que es necesario proceder a fijar un estímulo de carácter excepcional para aquellos agentes y prestadores de servicio que lleven a cabo guardia los días mencionados;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE que el valor de las guardias que se lleven a cabo los días **24,25,31 de Diciembre de 2020 y 1 de Enero de 2021**, será la suma de **Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve c/24 ctvs (\$19.559,24)**, para el **Personal Médico** que presta servicios para el municipio por **24 hs.** de trabajo, en los días mencionados.

Art. 2º) ESTABLEZCASE que el valor de las guardias que se lleven a cabo los días **24, 25, 31 de diciembre del corriente, y 1 de enero de 2021**, será la suma de **Pesos Nueve mil Trescientos Treinta y Seis c/48 ctvs (\$9.336,48)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, en los días mencionados.

ART. 3º): DISPONESE que, el valor de las guardias pasivas que se lleven a cabo por el área de Inspecciones Generales los días **24, 25, 31 de diciembre del corriente, y 1 de enero de 2021**, será la suma de **Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00)**.

Art. 4º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente. -

Art. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 151/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 859, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veinte (26-11-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veinte (26-11-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 859, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veinte (26-11-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veinte (26-11-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 152/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 860, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veinte (26-11-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veinte (26-11-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 860, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veinte (26-11-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veinte (26-11-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 153/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los sres mencionados a continuación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2020 (**01-11-2020**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2020 (**30-11-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Álvaro Giménez, DNI 40.400.341**, con domicilio en Dorrego 394, Barrio Golf de Mendiolaza, de la localidad de Mendiolaza; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Ciento Doce (\$14.112,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2020 (**01-11-2020**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2020 (**30-11-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Rodolfo Lascano Oliva, DNI 37.134.253**, con domicilio en Av Zanichelli 249, Barrio Plaza Bustamante de la ciudad de Ischilin; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Ciento Doce (\$14.112,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y



monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2020 (**01-11-2020**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2020 (**30-11-2020**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Massacesi Pablo Ezequiel, DNI 36.428.882**, con domicilio en Av. Juan B Justo 8500 Barrio María Lastenia de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Ciento Doce (\$14.112,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2020 (**01-11-2020**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2020 (**30-11-2020**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Lucila Loss, DNI 40.106.783**, con domicilio en Cintra 9480 Villa Rivera Indarte de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Ciento Doce (\$14.112,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día veinte de Noviembre de 2020 (**20-11-2020**) y hasta el día 20 de Diciembre de 2020 (**20-12-2020**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Lautaro Benjamín Peralta, DNI 43.135.346**, con domicilio en Los alamos 263 Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de **140 hs mensuales**, distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ciento Veintisiete c/50 ctvs (\$12.127,50)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 6º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 7º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 8º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 154/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a los sres mencionados a continuación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Noviembre de 2020 (**01-11-2020**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2020 (**30-11-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Oliva Griselda Patricia, DNI Nº 20.874.477**, con domicilio en Miguel Cane 130, barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Pintura en Talleres municipales, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Noviembre de 2020 (**01-11-2020**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2020 (**30-11-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Cordoba Maria Marta, DNI Nº 26.641.640**, con domicilio en El Piquillin 596, Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en parque Agroecológico Municipal, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce mil Ciento Doce (\$14.112,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Noviembre de 2020 (**01-11-2020**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2020 (**30-11-2020**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Martínez Paola Claudia, DNI 24.991.057**, con domicilio en Echeverría 2868, Barrio Rosedal Anexo de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en parque Agroecológico Municipal, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Cincuenta y seis (\$7.056,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 155/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en el Departamento Ejecutivo Municipal, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Arias Nancy Lorena, DNI 26.853.972 e incorporar a la Srtas. Flores Antonella Mariel, DNI 40247228;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2020 (**01-11-2020**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2020 (**30-11-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Arias Nancy Lorena, DNI 26.853.972**, con domicilio en Constanza Merlo de Moyano 27, Barrio 24 de enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en los diferentes edificios municipales, con una carga horaria de 60 hs mensuales distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$4.565,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día doce de Noviembre de 2020 (**12-11-2020**) y hasta el día 12 de Diciembre de 2020 (**12-12-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Flores Antonella Mariel, DNI 40.247.228**, con domicilio en Los Girasoles 440 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en la Dirección de Rentas Municipal, con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco c/86 ctvs (\$15.645,86)**. Asimismo se le otorgará cobertura



de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Hacienda.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 156/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Benasar Alberto Omar, DNI Nº 34.175.693, Y A La Sra. Rocha Andrea Irene, Dni 26.295.391;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Noviembre de 2020 (**01-11-2020**) y **hasta el día 30 de Noviembre de 2020 (30-11-2020)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Benasar Alberto Omar, DNI Nº 34.175.693**, con domicilio en Los Ceibos 247 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de 29 hs semanales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho c/96 ctvs (\$8.648,96)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Noviembre de 2020 (**01-11-2020**) y **hasta el día 30 de Noviembre de 2020 (30-11-2020)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Rocha Andrea Irene, DNI 26.295.391**, con domicilio en Esmeralda 482, Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Edificios Municipales, con una carga horaria de 20 hs semanales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta Y Seis c/92 ctvs (\$7.486,92)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales,



capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA